



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Cereté, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO NO 2316240890012020-00223

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA

DEMANDADO: SINDY ARLETH MORALES NEGRETE cc N°1067840733.

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2020 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA**, contra la señora **SINDY ARLETH MORALES NEGRETE** identificada cc N°1067840733

La parte ejecutada se encuentra debidamente notificadas, y vencido como está el termino para proponer excepciones y no observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es el caso de darle aplicación al artículo 440 del CGP de proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Se condena en costas a la parte ejecutada **SINDY ARLETH MORALES NEGRETE** cc N°1067840733 y se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 438.826 equivalente al 7 % de la suma determinada como capital en la demanda, de conformidad con lo indicado en el artículo 5° regla 4ª del acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el despacho:

RESUELVE

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución contra el ejecutado **SINDY ARLETH MORALES NEGRETE** identificada con cédula de ciudadanía No N°1067840733, en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrado dentro del proceso y de los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.- **Ordenase** a las partes que presenten la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- **Condenase** en costas a la parte demandada **SINDY ARLETH MORALES NEGRETE**, se fija en agencia en derecho la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 672.360=) PESOS MONEDA CORRIENTE**. Tásense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez



Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e7d83dc5a03f609b4b602ab49b2dbc36fc5c49564591607bbaf34d624
530320**

Documento generado en 01/07/2021 11:13:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**